### Proyecto 320502 Gestión en Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres

La Ley 1523 de 2012 “por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” en su artículo 31 señala lo siguiente: *“... las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen; apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo”.*

Previo a la definición de acciones, es preciso puntualizar en los siguientes conceptos que desarrolla la ley antes citada:

***Gestión del riesgo:*** *Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

***Conocimiento del riesgo:*** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres.*

***Reducción del riesgo:*** *Está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.*

**OBJETIVO:**

Apoyar a las entidades territoriales, en las acciones y actividades necesarias para el conocimiento y reducción del riesgo en eventos de origen natural, integrándolos a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo, articulados a las acciones de adaptación al cambio climático.

METAS DEL PROYECTO 320502

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PRODUCTOS / METAS** | **INDICADOR DE PRODUCTO**  | **META 2020** | **META 2021** | **META 2022** | **META 2023** | **META PAC** |
| 49 | Gestión del Conocimiento del Riesgo de Desastres | CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES GESTIONADO (%) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 50 | Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres | REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GESTIONADO (%) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |